



Servicio de Contratación

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del IAS del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con sus artículos 10.k) y 13.h).

Visto contrato suscrito con la empresa **SERVI PROYEC 2004, S.L.**, adjudicataria del contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPANO (GLP), Expediente 3908/2018.

Visto decreto de Presidencia de prórroga de contrato, de fecha 15 de noviembre de 2023, y registrado al Libro de Resoluciones con el número 2023-1047.

Visto Informe Jurídico a la prórroga de fecha 18 de febrero de 2024, en el que se establece que procede y es conforme a derecho la prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPANO (GLP), Expediente 3908/2018, a partir del 1 de abril y hasta el 31 de mayo, ambos de 2024.

Visto el artículo 29.4.5º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta en el expediente lista de documento contable de retención de crédito (RC) con n.º 32024000098 y por importe de 2.596,89€, expedido por la Intervención, con carácter previo, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, para financiar el gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09720/231/213000024, 09792/231/213000024, 09770/231/213000024, 09730/231/213000024 y 09791/231/213000024 denominadas "Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje".

Habiendo fiscalización previa de prórroga del contrato favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en

DISPONER:



PRIMERO: Prorrogar el contrato actual para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPANO (GLP)**, Expediente **3908/2018**, a la empresa **SERVI PROYEC 2004, S.L.**, con CIF n.º **B35804798**, por el período de **DOS MESES**, desde el **1 de abril hasta el 31 de mayo, ambos de 2024** o, en su caso, hasta que se adjudique la nueva licitación, si ésta se produjera con anterioridad a dicha fecha.

SEGUNDO: Siendo el importe del contrato vigente para **TRES MESES**, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2024, de **3.640,46€**, incrementado por un IGIC de **254,81€**, el importe para el período de **DOS MESES**, desde el 1 de abril al 31 de mayo, ambos de 2024, será de **2.426,97€**, incrementado por un IGIC de **169,92€**, con el siguiente desglose por centros:

ORGÁNICA	CENTRO	IMPORTE	IGIC	TOTAL
9720	CS SABINAL	373,38	26,14	399,52
9792	REINA SOFIA	373,38	26,14	399,52
9791	TALIARTE	213,36	14,94	228,30
9730	H PSIQUIATRICO	213,36	14,94	228,30
9770	CADI LONGUERAS	373,38	26,14	399,52
9770	CADI TABLERO	453,39	31,74	485,13
9770	CADI OBISPO PADRE CUETO	213,36	14,94	228,30
9770	INGENIO	213,36	14,94	228,30
		2.426,97	169,92	2.596,89

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese este Decreto a la empresa SERVI PROYEC 2004, S.L., adjudicataria del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPANO (GLP)**, Expediente **3908/2018**, a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo





Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en el artículo 126.4 y en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

